



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION CONSEJO DE FACULTAD Nº 1048 -2017-CF-FCJE/UNJBG

Tacna, 17 de marzo del 2017

VISTOS:

El Oficio Nº 015-2016-CEDRA-FCJE/UNJBG de fecha 06.12.16, Proveído Nº 3715-16-FCJE, Oficio Circular Nº 007-2017-VIAC-UNJBG de fecha 12 de enero del 2017, Proveído Nº 0114-17-FCJE, Oficio Nº 0088-2017-OGPL/UNJBG de fecha 11 de enero del 2017, y los acuerdos arribados en la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 16 de marzo del 2017; sobre Ratificación y Ascenso de docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 971-CF-2016-FCJE/UNJBG, se modifica la R.F. Nº 4383-2016-FCJE-UNJBG, debiendo la COMISION DE EVALUACIÓN DOCENTE, RATIFICACIÓN Y ASCENSO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, estar constituida de la siguiente manera: MBA. Carlos Humberto Marcenaro Ubillus (Presidente), Ing. Econ. Jesús Amadeo Olivera Cáceres (Miembro), Mgr. CPC. Manuel Velarde Herencia (Miembro), Est. Sandra Beatriz Nalvarte Apaza – ESDE (Representante del Tercio Superior), Est. Sandra Zarela Quevedo Porras – ESCF (Representante accesitario del Tercio Superior);

Que, el Art. 212º del Estatuto de la UNJBG, establece para ser Profesor Asociado se requiere poseer Título Profesional y Grado Académico de Maestro; haberse desempeñado tres (03) años como docente en la Categoría de Auxiliar y acreditar por lo menos un trabajo de Investigación en su especialidad, publicado en revistas y/o presentado en Eventos Académicos a nivel nacional o Internacional;

Que, con Oficio Circular Nº 007-2017-VIAC-UNJBG se alcanza el Informe Nº 0088-2017-OGPL/UNJBG sobre reestructuración de Plazas para atender ascenso Personal Docente UNJBG, manifestando lo siguiente: a) Evaluada la propuesta formulada por el VIAC, referente a la reestructuración de Plazas para Ascenso de Personal Docente, al respecto la Oficina General de Planificación confirma la existencia de los recursos para tal acción (según Anexo 01), la cual ha sido considerado dicha reestructuración en el PAP y CAP para el presente ejercicio fiscal, en razón a que no demandaría la cobertura presupuestal adicional en la genérica de gastos 2.1. “Personal y Obligaciones Sociales”. b) Que previa a la aprobación de Ascenso personal docente por el Consejo Universitario, es necesario que dichas plazas a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del artículo 8º inciso 8.2 de la Ley 30518 – Ley de Presupuesto para el año fiscal 2017. c) Para tal caso, la Oficina General de Planificación procederá a gestionar ante el citado ente rector, la validación de dichas plazas propuestas con sus respectivas categorías/escalas remunerativas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del sector Público, todo ello a fin de no estar sujetos a observación del Órgano de Control Interno;



CONTINUACION R. C. F. N° 1048 -2017-CF-FCJE/UNJBG

Que, estando a lo expuesto y considerando el Oficio N° 015-2016-CEDRA-FCJE/UNJBG, conteniendo el Informe Final de la Comisión de Evaluación, Ratificación y Ascensos, en estricto orden de mérito, en las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2017, el Consejo de Facultad acuerda, proponer por mayoría la **Ratificación en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo** al Docente del Departamento Académico de Ingeniería Comercial, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales MGR. LUIS ALBERTO ROCCHETTI HERRERA, seguidamente se somete a votación el ascenso del precitado profesional a la Categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, y se acuerda proponer por mayoría el **Ascenso a la Categoría de Profesor ASOCIADO a Tiempo Completo** al Docente del Departamento Académico de Ingeniería Comercial, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales MGR. LUIS ALBERTO ROCCHETTI HERRERA;

De conformidad con el Art. 67° numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria No. 30220, Resolución Rectoral N° 006-2015-UN/JBG, y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2017;

SE RESUELVE:

ART. 1º.- PROPONER, por mayoría la **RATIFICACION** en la Categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo al Docente del Departamento Académico de Ingeniería Comercial de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales al **MGR. LUIS ALBERTO ROCCHETTI HERRERA**.

ART. 2º.- PROPONER, el **ASCENSO** a la Categoría de **PROFESOR ASOCIADO** a Tiempo Completo al Docente del Departamento Académico de Ingeniería Comercial de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales al **MGR. LUIS ALBERTO ROCCHETTI HERRERA**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mgr. Gerónimo Víctor Damián López
DECANO



Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza
SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO